



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE EVALUACION TECNICA DE PLANES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PARA LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DEL PROYECTO: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) - CHAGLLA - RUMICHACA, TRAMO I.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el “Servicio de evaluación técnica de Plan de Monitoreo Arqueológico para los sitios arqueológicos del proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera EMP. Ruta 18A (Pte. Rancho) - Chaglla - Rumichaca, Tramo I”.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener la libre disponibilidad de los terrenos afectados por la obra: PACRI REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) – CHAGLLA – RUMICHACA, TRAMO I PUENTE RANCHO – PANAQ; y contribuir con la preservación y protección del patrimonio cultural que pudiera existir en el ámbito de la obra, conforme al marco legal vigente.

POI: NEMÓNICO/FINALIDAD 0110: 00001 – 0421962 PACRI REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) – CHAGLLA – RUMICHACA, TRAMO I PUENTE RANCHO – PANAQ; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, HUANUCO.

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

ACTIVIDADES GENERALES

- a) Gestionar el trámite para el cambio de director (de ser el caso), así como la incorporación de áreas necesarias para la obra REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 18A (PTE. RANCHO) – CHAGLLA – RUMICHACA, TRAMO I PUENTE RANCHO – PANAQ; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, HUANUCO, hasta la obtención del resolutivo emitido por la DDC Huánuco.
- b) Revisar la documentación del Plan de Monitoreo Arqueológico para la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. Ruta 18A (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca, Tramo I Puente Rancho – Panao; Multidistrital, Multiprovincial, Huánuco” que incluya el derecho de vía y áreas auxiliares del proyecto. Así mismo, las áreas arqueológicas a fin de incorporar en el PMAR.
- c) Dirigir y cumplir con la RD que autoriza el PMA de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.
- d) Efectuar un control permanente de los trabajos de movimiento de tierra durante las actividades de ingeniería en los sitios arqueológicos Choguecalla y Puntín, para la ejecución de la obra, a efectos de deslindar la presencia o no, de evidencias arqueológicas subyacentes en el área de trabajo de la obra y en caso de encontrarlas, proceder a identificarlas, ubicarlas y preservarlas, lo que incluye su registro y de ser el caso, la recolección e intervención de las evidencias o restos arqueológicos fortuitos o descontextualizados, según el procedimiento establecido para ello en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- e) Desarrollar medidas de mitigación de impactos negativos sobre evidencias arqueológicas sitios arqueológicos Choguecalla y Puntín, durante la ejecución de la obra.
- f) Desarrollar planes de contingencia ante cualquier hallazgo fortuito en el área de ejecución de la obra.
- g) Incorporar las nuevas áreas auxiliares generadas por el proceso constructivo de la obra al Plan de Monitoreo arqueológico ante el Ministerio de Cultura.



- h) Gestionar y/o coordinar, de ser el caso, la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) de nuevas áreas auxiliares que se generen por proceso constructivo con la empresa supervisora.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- a) Verificar y realizar constantemente prospección arqueológica de los sectores donde existe colindancia con las áreas del proyecto vial y evidencias arqueológicas.
- b) Prospección de las áreas auxiliares de la obra, de las que ya tienen autorización, CIRAS y están incorporadas al PMAR; así como las nuevas áreas auxiliares que se requiere en el proceso constructivo, y donde exista proximidad a evidencias arqueológicas se deberá reportar a Ministerio de Cultura y aplicar lo indicado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- c) Deberá hacer un registro gráfico y fotográfico detallado de los sectores colindantes con contenido cultural, así como de todos los sectores que las labores de ingeniería intervengan dentro de la obra vial.
- d) Verificar constantemente los perfiles y desmonte de los sectores colindante a evidencias arqueológicas a fin de que no desechen material cultural mueble producto del acarreo.
- e) Capacitar constantemente al personal de la obra que se hará cargo de los trabajos en los sectores que se superponen que fueron intervenidos mediante rescate arqueológico, a fin de considerar el cuidado necesario a las áreas colindantes a evidencias arqueológicas, así mismo, a fin de que puedan identificar durante los trabajos de ingeniería cuando se remueva el terreno y de aparecer evidencias arqueológicas (HF), deberán paralizar los trabajos y comunicar a los arqueólogos encargados de la supervisión de los sectores con evidencia cultural.
- f) Se capacitará al personal, ingenieros, obreros y todos los que participen, respecto a la Ley General de Patrimonio Cultural y de las sanciones administrativas y penales, a fin de que se concienticen con la preservación del Patrimonio Cultural, dado que estarán trabajando en áreas con colindancia cultural como son zonas intangibles inalienables e imprescriptibles como son los remanentes arqueológicos.
- g) El personal de arqueología deberán conocer la programación de las obras de ingeniería a fin de que estén presentes en dichos sectores y dar las recomendaciones según el RIA y la normativa vigente, así como las indicaciones de los supervisores de Ministerio de Cultura en este caso de la DDC-HCO.
- h) En caso que las obras de ingeniería se ejecuten en áreas auxiliares deberán verificar aún los accesos, teniendo en cuenta que la zona es propensa de realizar hallazgos por la variedad de evidencias arqueológicas, por lo cual es un área sensible, dentro y fuera del derecho de vía, pueden realizarse hallazgos. Igualmente se supervisará durante el tiempo que la obra intervenga en los cortes de perfil, explanada, obras de arte etc.
- i) Se deberá coordinar la supervisión del Ministerio de Cultura, como mínimo solicitar una supervisión mientras se ejecute el presente servicio, sin embargo deberá cumplir con lo indicado en la resolución que autoriza el PMAR.
- j) Cuando se realice la supervisión del Ministerio de Cultura, en el presente servicio, el personal responsable deberá coordinar junto con el personal de Ministerio de Cultura la fecha a disposición del personal del MC, y de ser necesario el director del presente servicio deberá recoger al supervisor desde la DDC HCO para las supervisiones, toda vez que su producto se confirmará con el actas dando conformidad a los trabajos que ejecuta la contratista por los sectores con colindancia arqueológica y en los sitios a liberar, así como los remanentes que serán declarados patrimonio cultural.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La información para el desarrollo del servicio se proporcionará al inicio del servicio en las instalaciones de la Sede Central o mediante correo electrónico.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural con negocio o jurídica.

Capacidad Técnica:

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

Expediente: I-035830-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TPTqa1dF8s=>



- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR (Salud y Pensión) el proveedor deberá figurar como contratante y asegurado en la póliza y deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- b) Materiales Equipo de Protección Personal (Casco, Chaleco, Botas y Lentes), Laptop con las siguientes características mínima: Tipo de procesador i5, 4GB de memoria RAM, 500 GB de disco duro, pantalla de 15.6 pulgadas, Servicio de ploteos, impresiones y escaneos, Materiales de escritorio (por todo el servicio incluye material de registro, gabinete y embalaje, Diarios, tableros, Fichas técnicas de registro, libretas de campo, papel milimetrado, marcadores, escaleras, jalones, plumones, cajas, bolsas, etc.), Materiales de señalización temporal: cinta de señalización, carteles de triplay, estacas, clavos, martillos, barretas, palanas, etc., entre otros.
- c) Contar con una (01) movilidad (Camioneta 4x4) a todo costo (incluido chofer, combustible y otros), como máximo 5 años de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta. La cual deberá contar con el SOAT vigente, implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros posteriores entre otros) y herramientas indispensables en el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, entre otros) por el tiempo de **sesenta (60) días efectivos**, con un recorrido promedio de 110 km/día, el vehículo deberá ser operado por un conductor, proporcionado por el contratista. Así mismo, la remuneración, viáticos, hospedaje y cualquier otro costo que requiera el conductor serán asumidos por el contratista.

Para el inicio del Servicio

- La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.
- Certificado de antecedentes penales del conductor
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- SOAT vigente
- Licencias de Conducir A1 o A-IIa, de corresponder
- El conductor no debe tener sanciones o multas registradas en la plataforma "Récord de conductor" del MTC.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Acreditar experiencia mínima de tres (03) años en la participación en: Proyectos arqueológicos para infraestructura en general y/o arqueología preventiva: Proyectos de Evaluación arqueológica y/o Proyecto de Rescate arqueológico y/o Plan de Monitoreo arqueológico ejecutados en el sector público y/o privado.

Acreditación: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios u resoluciones directoral de cultura, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

6.2. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad profesional, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá



adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución.

- La Colegiatura y habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad técnica y profesional:

- Licenciado en Arqueología, el cual se acreditará con la copia del Título Profesional.
- Cursos en Autocad y/o ArcGis y/ o Talleres en Patrimonio Cultural y/o Gestión Pública y/o Contrataciones con el Estado y/o gestión PEA, PRA, PMAR, **mínimo tres (03) de ellos**, que será acreditado con copia de diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una institución académica u órgano colegiado.

Experiencia:

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años prestando servicios relacionados en: intervenciones de arqueología preventiva y/o Proyectos de Evaluación Arqueológica y/o Proyectos de Rescate Arqueológico y/o Planes de monitoreo Arqueológico en proyectos de obras viales y/o Investigación Arqueológica, en el sector público o privada, contabilizados desde el título de la licenciatura.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Los productos deberán entregarse en archivos en Pdf y editables (Word, Excel, CAD, etc.).

Producto	Plazo de Entrega
Primer entregable 1. Informe de avance de las labores de monitoreo arqueológico, el cual deberá contener información sobre la excavación, revisión de perfiles y desmontes, medidas de mitigación, intervención de hallazgos, elementos arqueológicos aislados, bienes inmuebles prehispánicos, trabajo de gabinete e inducción, de acuerdo al formulario aprobado por el Ministerio de Cultura. Asimismo, deberá adjuntar: <ul style="list-style-type: none">✓ Resolución de ampliación de autorización del PMAR conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.✓ Fichas de Reporte de Monitoreo Arqueológico firmadas por el director según cronograma avance de obra.✓ Fichas de Inducción llenadas y firmadas por el director del PMAR e ingeniero responsable de la obra, en formato digital.✓ Actas de supervisión (de ser el caso)✓ Expedientes y gestión de CIRAS y/o expediente de solicitud de incorporación de áreas al PMAR (de ser el caso).	Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el Servicio.
Segundo entregable 1. Informe de avance de las labores de monitoreo arqueológico, el cual deberá contener información sobre la excavación, revisión de perfiles y desmontes, medidas de mitigación, intervención de hallazgos, elementos arqueológicos aislados, bienes inmuebles prehispánicos, trabajo de gabinete e inducción, de acuerdo al formulario aprobado por el Ministerio de Cultura. Asimismo, deberá adjuntar: <ul style="list-style-type: none">✓ Copia de las Actas Informatizadas de Inspección emitidas durante el periodo de monitoreo.	Como máximo a los 60 días calendario de iniciado el Servicio.





<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de las fichas de inducción utilizadas para el monitoreo arqueológico del PMAR, en formato digital PDF, debidamente llenadas y firmadas por el director del PMAR y el ingeniero responsable de la obra. ✓ Copia de las fichas de registro oficiales utilizadas para el monitoreo arqueológico del PMAR, debidamente llenadas y firmadas por el director, en formato digital PDF y versión editable y, en caso de la presentación de hallazgos, las fichas respectivas. ✓ Expedientes y gestión de CIRAS y/o expediente de solicitud de incorporación de áreas al PMAR (de ser el caso). 	
<p>Tercer entregable</p> <p>1. Informe de avance de las labores de monitoreo arqueológico, el cual deberá contener información sobre la excavación, revisión de perfiles y desmontes, medidas de mitigación, intervención de hallazgos, elementos arqueológicos aislados, bienes inmuebles prehispánicos, trabajos de gabinete e inducción, de acuerdo al artículo 29 Informe de resultados del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado con Decreto Supremo N° 011-2022-MC.</p> <p>Asimismo, deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de las Actas Informatizadas de Inspección emitidas durante el periodo de monitoreo. ✓ Copia de las fichas de inducción utilizadas para el monitoreo arqueológico del PMAR, en formato digital PDF, debidamente llenadas y firmadas por el director del PMAR y el ingeniero responsable de la obra. ✓ Copia de las fichas de registro oficiales utilizadas para el monitoreo arqueológico del PMAR, debidamente llenadas y firmadas por el director, en formato digital PDF y versión editable y, en caso de la presentación de hallazgos, las fichas respectivas. ✓ Expedientes y gestión de CIRAS y/o expediente de solicitud de incorporación de áreas al PMAR (de ser el caso). 	<p>Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el Servicio.</p>

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de noventa (90) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión) hasta la conformidad de la última prestación.

Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión) y el certificado de habilidad, deberán ser presentados al correo electrónico: tvastegui@pvn.gob.pe, rcosco@pvn.gob.pe dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio se llevará a cabo en el ámbito de la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. Ruta 18A (Pte. Rancho) – Chaglla – Rumichaca, Tramo I Puente Rancho – Panao, provincia Huánuco y Pachitea y distrito de Churubamba, Umari, Molino Panao y Chaglla del departamento de Huánuco.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión



de Liberación de Predios e Interferencias I, Coordinador Arqueológico.

En caso de que, a la presentación de los Informes, sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el Locador, si pese al plazo otorgado, el locador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en tres (3) armadas, adjuntado lo requerido en los entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO	DETALLE
Primer Pago	El 33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 01
Segundo Pago	El 33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 02
Tercer Pago	El 34% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 03

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F= 0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor





adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

Lima, junio del 2026

**ABG. MARIA LUISA DEL PILAR MORENO
PORRAS**

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía – PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

